

Pereira, 02 de julio de 2025

Doctor:

JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA

Jefe oficina tránsito y transporte

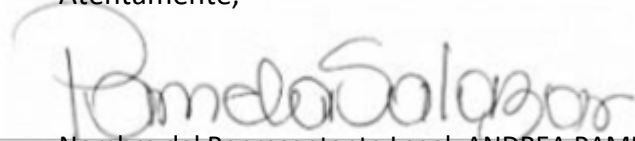
Municipio de Chinchiná

REFERENCIA. Informe de actividades número **003** del CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-007-2025, Suscrito Entre El Municipio De Chinchiná Y La Fundación País Sostenible, actividades comprendidas entre el **01 al 30 de junio 2025**.

Cordial saludo,

Por medio del siguiente oficio me permito remitir el **TERCER** informe de actividades realizadas entre el **01 al 30 de junio 2025**, del CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-007-2025, suscrito Entre El Municipio De Chinchiná Y La Fundación País Sostenible, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".

Atentamente,



Nombre del Representante Legal: ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS

C.C. No. 42.140.546 DE PEREIRA

Dirección C.C. FIDUCENTRO LOCAL C016

Teléfonos: 3135976222

Correos Electrónicos1 – fundacionpaissostenible@gmail.com

Ciudad Pereira

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

Chinchiná, Caldas, 2 de julio de 2025

Doctor
JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA
Jefe de Oficina Tránsito y Transporte
Supervisor del Contrato
Chinchiná (Caldas)

El presente con el fin de informar sobre las actividades realizadas, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la Fundación a la cual represento establecidas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-007-2025, a saber:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1 Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.

b) Realizar la señalización de las zonas azules, a través de una persona idónea en demarcaciones viales previo vito bueno y acompañamiento de la supervisión.

c) Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.

d) Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.

e) Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.

f) Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.

g) Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.

h) Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiaria del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante la ESAL deberá garantizar mediante una compañía aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional. Para el efecto deberá aportarse al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental – suma aseguradora 20 smlmv ii) Auxilio Funerario – suma aseguradora 2.5 smlmv iii) Gastos Médicos – suma aseguradora 2 smlmv

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1) Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.

Teniendo en cuenta que el inicio del convenio de las zonas azules fue el día 17 de marzo de 2025, que se inició la operación de las zonas el 20 de marzo, en este informe de actividades del 01 al 30 de junio se cobran los siguientes días operados y conciliados con contabilidad municipal, de la siguiente manera:

En total durante este periodo se recaudó la suma de \$17.672.500,00, los cuales fueron consignados en la cuenta dispuesta para el convenio de cooperación en un 100%, posteriormente la entidad territorial procederá a realizar los pagos en los valores establecidos en el pliego de condiciones”.

A continuación, se registran los valores del dinero recaudado, así:

viernes, 23 de mayo de 2025	1.408.300
sábado, 24 de mayo de 2025	1.514.400
domingo, 25 de mayo de 2025	DOMINGO
lunes, 26 de mayo de 2025	1.346.700
martes, 27 de mayo de 2025	1.429.800
miércoles, 28 de mayo de 2025	961.800
jueves, 29 de mayo de 2025	1.026.100
viernes, 30 de mayo de 2025	1.120.400
sábado, 31 de mayo de 2025	1.040.700
domingo, 1 de junio de 2025	DOMINGO
lunes, 2 de junio de 2025	FESTIVO
martes, 3 de junio de 2025	823.900
miércoles, 4 de junio de 2025	728.500
jueves, 5 de junio de 2025	1.284.200
viernes, 6 de junio de 2025	1.024.200
sábado, 7 de junio de 2025	1.127.600
domingo, 8 de junio de 2025	
lunes, 9 de junio de 2025	1.035.000
martes, 10 de junio de 2025	835.400
miércoles, 11 de junio de 2025	965.500
TOTAL	17.672.500

Las consignaciones de las fechas que faltan en este informe se cobrarán en el próximo periodo, toda vez que las consignaciones fueron llevadas a las oficinas de industria y comercio de la alcaldía municipal y no fueron asentadas. Por lo anterior se asentarán durante los primeros días del mes de julio y se procederá a su cobro en el próximo informe.

De Los recursos obtenidos durante el presente mes informado de operación serán distribuidos así:

DITRIBUCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
OPERARIOS	50%	8.836.250,00
FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE	23%	4.064.675,00
ALCALDÍA	27%	4.771.575,00
TOTAL	100%	17.672.500,00

VALOR A FACTURAR	73%	12.900.925,00
------------------	-----	---------------

La fundación País Sostenible emitirá factura electrónica por la suma de \$12.900.925,00, correspondiente al 50% de los operarios y 23% del operador.

NOTA: Los recaudos realizados entre el 12 y el 30 de junio de 2025 se cobrarán en el informe que se pase en el mes de julio.

El recaudo para el periodo mencionado estuvo afectado por varias razones, entre las cuales se exponen las siguientes:

- El clima. Cuando se presentan precipitaciones el recaudo es menor, toda vez que hay pocos vehículos en las zonas.
- Los operarios continuamente falsifican tiquetes para apropiarse de los recursos, o ponen 1 solo tiquete a pesar del que vehículo lleva estacionado varias horas, a los cuales se les realiza llamados de atención, y se les realizará el debido proceso para retirarlos.
- Las personas hacen uso de las zonas azules y se niegan a pagar los tiquetes y no hay apoyo del tránsito municipal. Se envía oficio a la secretaria de transito y de gobierno para buscar apoyo.
- Se parquean los vehículos automotores en zonas de prohibido parquear o zonas de cargue y descargue o zonas no señalizadas y al no haber apoyo del tránsito, las personas parquean en estos sitios y dejan desocupadas las zonas azules.
- Hay varias zonas azules poca o nula ocupación.
- Los operarios cuando les toca zonas malas se hacen los enfermos y no van a trabajar por que argumentan que no es justo 10 horas de trabajo para hacer \$8.000 de los cuales les tocará el 50% menos impuestos.

Adicional a ello, es afectado por el inconformismo de los habitantes, por las altas tarifas, incluso mayor a la de los parqueaderos, por las zonas azules partidas por recuadros las cuales deben a todas luces ser continuas.

En cuanto a la operación de las zonas azules con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas, se ha cumplido en un 100%, toda vez que todo el personal con el cual se está realizando la operación de las zonas es del municipio de Chinchiná y se encuentra en condición de discapacidad.

2)) Realizar la señalización de las zonas azules, a través de una persona idónea en demarcaciones viales previo vito bueno y acompañamiento de la supervisión.

Esta actividad fue ejecutada en un 100% y se reportó en el informe número 1.

3) Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.

Esta actividad fue ejecutada en un 100% y se reportó en el informe número 1.

4) Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.

Esta actividad fue ejecutada en un 100% y se reportó en el informe número 1.

5) Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES. Las zonas azules se mantienen en buen estado de conservación.

6) Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.

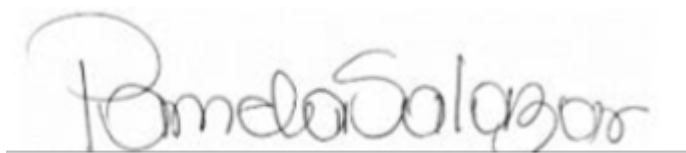
Esta actividad fue ejecutada en un 100% y se reportó en el informe número 1.

7) Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal. Se han mantenido las tarifas establecidas por el consejo municipal a través de acuerdos. Siguiendo lo establecido se cobra \$3.100 para carro por hora o fracción y \$1,500 para moto por hora o fracción.

8) Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiaria del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante la ESAL deberá garantizar mediante una compañía aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional. Para el efecto deberá aportarse al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental – suma aseguradora 20 smlmv ii) Auxilio Funerario – suma aseguradora 2.5 smlmv iii) Gastos Médicos – suma aseguradora 2 smlmv

La póliza fue adquirida y aprobada por la secretaria jurídica del municipio.

Atentamente,



Nombre del Representante Legal: ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS

C.C. No. 42.140.546 DE PEREIRA

Dirección C.C. FIDUCENTRO LOCAL C016

Teléfonos: 3135976222

Correos Electrónicos1 – fundacionpaissostenible@gmail.com

Ciudad Pereira

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS

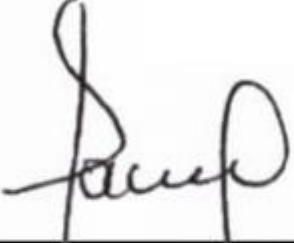
CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita contadora titulada, Laura María Arango Isaza, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.290.366 y tarjeta profesional número 196-024T; de la Fundación País Sostenible identificada con NIT No. 900.935.706-9, se permiten certificar que la mencionada fundación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la seguridad social y aportes parafiscales con corte al 02 de julio 2025, toda vez que la Fundación no tiene personal a cargo.

Se firma el 3 de junio de 2025

Atentamente,



Laura María Arango Isaza
CC 1.088.290.366
Contadora Titulada
TP 196024 - T



Uso exclusivo para



*Uso exclusivo para
Fundación País*



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

1 F B 7 0 0 4 1 H 0 0 B 4 B 4 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARIA ARANGO ISAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088290366 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 196024-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado